



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 39- D-FCE-2019

Ciudad Universitaria, 18 de enero de 2019

**Visto** el Expediente N° 00415-FCE-2019 de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre suscripción de Contrato de Colaboración Interinstitucional de Servicios Educativos.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Económicas goza de autonomía académica, económica y administrativa de acuerdo a las normas legales universitarias.

Que de acorde con la Ley Universitaria la Universidad tiene los fines de promover el desarrollo humano y sostenible en el ambiente local, regional, nacional y mundial así como la de servicio a la comunidad y al desarrollo integral.

Que la Facultad de Ciencias Económicas ha recibido carta del INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO SAC - IPAPPG partida electrónica N° 13183128 del Registro de Personas Jurídicas; solicitando la suscripción de Contrato de Colaboración Interinstitucional de Servicios Educativos entre la Facultad de Ciencias Económicas y IPAPPG, con la finalidad de poder facilitar Educación Continua con una visión de desarrollo sostenible, orientado a personal profesional, administrativo y técnico, por medio de Capacitaciones, Seminarios, Programas de Especialización y Cursos de Extensión Profesional en las modalidades Presencial, Semi-Presencial y a distancia con Tutoría Virtual.

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

#### SE RESUELVE:

- 1. Aprobar** el CONTRATO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EL INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLÍTICA Y GOBIERNO SAC - IPAPPG, con la finalidad de poder facilitar Educación Continua con una visión de desarrollo sostenible, orientado a personal profesional, administrativo y técnico, por medio de Capacitaciones, Seminarios, Programas de Especialización y Cursos de Extensión Profesional en las modalidades Presencial, Semi-Presencial y a distancia con Tutoría Virtual, que en fojas cinco (05) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2. Encargar** al Vicedecanato Académico y Dirección Administrativa, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. **HOOPER RÍOS ZUTA**  
Decano

